MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336-272212
Paraguay

RESOLUCION Nº 44 /2.017.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA DE AULAS Y SANITARIOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.016 – Id 308339. ----------

Pedro Juan Caballero, 15 de febrero de 2.017.

V I S T O: Que el Departamento de Obras y Bienes Municipales ha presentado un informe técnico y solicitud de modificación del Contrato de Obras Nº 33/2.016, originalmente suscrito con la Empresa Contratista de la Obra, de tal manera a ajustar la ejecución de la obra, atendiendo las consideraciones técnicas esgrimidas en dicho informe; y,----------

El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez, para la Construcción y/o Reforma de Aulas y Sanitarios, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.016 – Id 308339 dispuesta por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la necesidad de la ampliación del monto, con el Profesional Contratista, para la conclusión de la obra encomendada en el Contrato Principal Nº 33/2016, suscrito entre las partes. Por consiguiente, hallándose legalmente amparada la ampliación requerida, con expresa observancia de lo establecido en las disposiciones legales que regulan en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio fiscal, contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión. ----------

Que, el Artículo 62º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: **"En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"**; asimismo el Artículo 85º del Decreto Nº 21.909, que Reglamenta la Ley 2.051, dice: **"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a los dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna"**; ----------

Que, la Asesoría Jurídica, Dictamen mediante del Abogado Cézar C. Torres Lesme, Asesor Jurídico de la Institución, recomienda: "... en base a los informes técnicos presentados y a lo establecido en la Ley de Contrataciones, … esta dirección jurídica NO tiene objeción alguna para que la Intendencia Municipal prosiga con los trámites legales y administrativos correspondientes, debiendo obtener previamente la aprobación correspondiente de la Honorable Junta Municipal.". Firmado Abog. Cézar C. Torres Lesme, Asesor Jurídico; ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336-272212
Paraguay

RESOLUCION Nº 44 /2.017.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA DE AULAS Y SANITARIOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.016 – Id 308339. ----------

Que, la Honorable Junta Municipal se ha expedido favorablemente, según consta en el numeral I de la Resolución Nº 56 /2017, Acta Nº 69 de la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero de 2.017.----------

Que, en tales condiciones la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", prevé la posibilidad de establecer Convenios Modificatorios para ampliar, modificar o complementar una obra determinada, estableciendo las condiciones para el efecto, igualmente la Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la cuestión que se plantea en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.016, por consiguiente habiendo sustento legal y fundamento técnico, de conformidad al informe del Departamento de Obras y Bienes Municipales; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: AMPLIAR el monto de la Contratación para la obra de Construcción y Refacción de Aulas para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con el **Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez**, en el marco del concurso bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional 03/2.016, dispuesta por la Institución Municipal, en un monto de de **₲ 129.973.132 (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos setenta y tres mil ciento treinta y dos)**, a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, de conformidad al informe de la UOC y el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de **₲ 1.789.036.080 (Guaraníes mil setecientos ochenta y nueve millones treinta y seis mil ochenta)**. ----------

Artículo 2º.: DISPONER la modificación del Contrato suscrito entre las partes, para el efecto.----------

Artículo 3º.: ORDENAR a la UOC a disponer de las diligencias legales para el efecto. ------

Artículo 4º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal